



Circular

Circular del Área Seguridad Control y Movilidad No. 5.4.4-12.2/004. Cuidado de vehículos y cumplimiento de los procedimientos establecidos para la movilidad del Área de Seguridad Control y Movilidad

Asunto: Cuidado de vehículos y cumplimiento de los procedimientos establecidos para la movilidad del Área de Seguridad Control y Movilidad

Popayán, 26 de febrero de 2025

Con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento y la disponibilidad continua de los vehículos oficiales de la Universidad del Cauca, el Área Seguridad Control y Movilidad recuerda a todos los funcionarios encargados de la gestión de la flota institucional, las siguientes directrices para el adecuado mantenimiento y conservación de dichos vehículos:

- 1. Mantenimiento preventivo y operatividad:** Todos los vehículos de la Universidad deben someterse a un mantenimiento preventivo riguroso, con el fin de garantizar su operatividad y funcionamiento óptimo en todo momento. Este mantenimiento debe incluir revisiones periódicas de los sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes para cada tipo de vehículo. Además, es indispensable que los vehículos se encuentren en condiciones estéticas adecuadas, lo que implica su lavado, pulido y cuidado del interior, incluyendo la limpieza de asientos, cojines y demás elementos de confort.

Por lo anterior, se recuerda que es deber de cada conductor mecánico realizar el mantenimiento preventivo y al tiempo entregar cada vehículo en óptimas condiciones de aseo y limpieza, así como reportar cualquier daño o novedad que ocurra al vehículo durante cada recorrido.

- 2. Uso autorizado y normado de los vehículos:** Se recuerda que el uso de los vehículos institucionales está estrictamente sujeto a la autorización previa y expresa. Los vehículos no deben ser utilizados bajo ninguna circunstancia sin una orden de desplazamiento autorizada, que deberá ser emitida por el Área de Movilidad para cada uno de los recorridos que surjan dentro de cada jornada laboral. Cualquier uso no autorizado de los vehículos será considerado una infracción grave, que podrá acarrear sanciones conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad.
- 3. Uso exclusivo de los hangares:** Los hangares ubicados en la División Administrativa y de Servicios están destinados de forma exclusiva para el estacionamiento de los vehículos institucionales, aquellos que están vinculados directamente con el ejercicio de las funciones operativas y administrativas de la institución. En consecuencia, queda prohibido el uso de dichos espacios para el parqueo de vehículos personales, los vehículos particulares deben ser estacionados únicamente en los espacios habilitados para tal fin, los cuales se encuentran debidamente señalizados.



Circular

Se autoriza el uso de los espacios de parqueo de los hangares, exclusivamente para los conductores que salgan de viaje por más de dos días (Viajes pernoctados), de lo contrario los vehículos personales deberán ser ubicados en los espacios para parqueo común.

4. **Zonas de parqueo para motos:** En relación con las motocicletas, se recuerda que estas deben ser estacionadas exclusivamente en los espacios destinados para tal efecto. Cualquier estacionamiento fuera de las áreas asignadas para motocicletas será considerado una infracción a las normativas internas de la universidad y deberá ser reportado conforme a los procedimientos establecidos.

Se solicita a todos los encargados de la gestión de los vehículos cumplir con estas directrices, garantizando que los vehículos permanezcan en las condiciones óptimas necesarias para su uso en beneficio de la Universidad.

Original firmado

JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO

Vicerrector Administrativo

Original firmado

CARLOS QUINTIN LONDOÑO

Área Seguridad Control y Movilidad